ORIGINAL PARA LA DIRECCION - DUPLICADO PARA EL CONTRIBUYENTE

DGI

REGIMEN DE TRABAJADORES AUTONOMOS

RESOLUCION GENERAL Nº 3935

Sello fechador de recepción

F. 913

Clave Unica de Identificación Tributaria:

Apellido y Nombre:

Dependencia DGI en la que se halla inscripto:

ACTIVIDAD (*)

POR LA PRESENTE HAGO USO DE LA SIGUIENTE OPCION A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 1º DE LA RESOLUCION GENERAL Nº 3935. (1)

- POR CONTINUAR CON EL INGRESO MENSUAL DE APORTES
- POR EL COMPUTO ANUAL DE PAGOS (RETENCION 1,5 %)

El que suscribe Don .....
en su carácter de Responsable Autónomo, afirma que los datos consignados en este formulario son correctos y completos y que esta Declaración se ha confeccionado sin omitir dato alguno que debe contener, siendo fiel expresión de la verdad.

Lugar y Fecha:

Firma:

ESTE EJEMPLAR CON EL SELLO FECHADOR DE RECEPCION ESTAMPADO, SERVIRA COMO CONSTANCIA DE PRESENTACION DEL ORIGINAL RESPECTIVO, PERO NO SIGNIFICA QUE LA DIRECCION HAYA CONFORMADO LO QUE SE DECLARA.
ESTA DECLARACION SE MANTENDRA POR FIRME, SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES.

(*) CONSIGNAR SEGUN CORRESPONDA: "PRODUCCION DE ALGODON, TE, YERBA MATE, TUNG, MANDIOCA o TABACO" o "ZAFRA AZUCARERA".
(1) MARCAR LA OPCION QUE CORRESPONDA.

ORIGINAL PARA LA DIRECCION - DUPLICADO PARA EL CONTRIBUYENTE

DGI

REGIMEN DE TRABAJADORES AUTONOMOS

RESOLUCION GENERAL Nº 3935

Sello fechador de recepción

F. 914

Clave Unica de Identificación Tributaria:

Apellido y Nombre:

Dependencia DGI en la que se halla inscripto:

POR LA PRESENTE SE INFORMA QUE LOS TRABAJADORES AUTONOMOS DETALLADOS A CONTINUACION HAN INCURRIDO EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS ARTICULOS 3º y 4º DE LA RESOLUCION GENERAL Nº 3935.

DATOS IDENTIFICATORIOS DEL TRABAJADOR AUTONOMO		DOCUMENTACION EXHIBIDA (1)			
		F. 913		PAGO TOTAL DE APORTES	
CLAVE UNICA DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA	APELLIDO Y NOMBRES	SI	NO	SI	NO

RESOLUCION GENERAL Nº 3935.

Art. 3º: De exhibir el trabajador autónomo el formulario de declaración jurada Nº 913, en el que conste la opción por continuar con la modalidad de ingreso mensual de su cotización, deberá además exhibir los comprobantes de pago de los aportes correspondientes a los meses comprendidos entre el inicio del ejercicio anual y el del pago de la factura. El comprador, ante la falta de exhibición de todos o alguno de estos últimos comprobantes, deberá presentar el formulario de declaración jurada Nº 914 informando tal circunstancia.

Art. 4º: Cuando el trabajador autónomo no exhiba el precitado formulario de declaración jurada Nº 913, el comprador deberá informar tal hecho también, mediante la presentación del formulario de declaración jurada Nº 914. Esa información dará lugar a que este Organismo tenga por ejercida la opción por parte del trabajador autónomo por continuar con la modalidad de ingreso mensual de sus aportes y, en su caso, considere nulos los que pudiere haberse ejercido por la modalidad de ingreso establecida por la presente resolución general. En este último supuesto, las retenciones que pudieren haber sufrido los sujetos responsables definidos en el artículo 1º durante el transcurso del ejercicio, serán consideradas como pagos efectuados a cuenta de sus obligaciones de ingreso mensual al Régimen de Trabajadores Autónomos.

Asimismo, el comprador informará, de corresponder, en el mismo formulario de declaración jurada Nº 914, la no exhibición por parte del trabajador autónomo aludido en este artículo, de los comprobantes de ingresos de aportes mensuales por todos o alguno de los períodos a que se refiere el artículo precedente.

El que suscribe Don .....
en su carácter de (2) ..... afirma que los datos consignados en este formulario son correctos y completos y que esta Declaración se ha confeccionado sin omitir dato alguno que debe contener, siendo fiel expresión de la verdad.

Lugar y Fecha:

Firma:

ESTE EJEMPLAR CON EL SELLO FECHADOR DE RECEPCION ESTAMPADO, SERVIRA COMO CONSTANCIA DE PRESENTACION DEL ORIGINAL RESPECTIVO, PERO NO SIGNIFICA QUE LA DIRECCION HAYA CONFORMADO LO QUE SE DECLARA.
ESTA DECLARACION SE MANTENDRA POR FIRME, SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES.
DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

(1) MARCAR LO QUE CORRESPONDA.
(2) RESPONSABLE, TITULAR, PRESIDENTE, ETC.